



## AUDITORÍA INTERNA

06 de mayo de 2026  
CARTA-SFE-AI-0048-2026

Señor  
Nelson Morera Paniagua  
Jefe  
Departamento Cuarentena Vegetal (DCV)

Señor  
Erick Cedeño Navarro  
Jefe  
Unidad de Análisis de Riesgo de Plagas (UARP)

**ASUNTO:** Resultado general sobre la aplicación del cuestionario anónimo de percepción aplicado al personal de la UARP (analistas), a efecto de contribuir con la generación de insumos que faciliten la toma de decisiones.

Estimados señores:

Esta Auditoría Interna concluyó el estudio de carácter especial sobre aspectos vinculados con el macroproceso "Evaluación previa para el comercio internacional de artículos reglamentados" (EPC), resultados que se estarán sometiendo a valoración de la Administración Activa a través del informe de auditoría respectivo.

Como complemento a lo descrito, se somete de forma preventiva a valoración de la Administración, la presente comunicación, con el propósito de contribuir con la toma de decisiones que procuren la mejora continua.

Como parte del alcance del citado servicio de auditoría, se procedió a consultar de forma anónima al personal profesional de la UARP, con el propósito de obtener su percepción sobre temas específicos de interés, con el propósito de obtener elementos adicionales que bien canalizados por las instancias respectivas, deberían convertirse en insumos que contribuyan con la toma de decisiones orientada al fortalecimiento de la gestión de la UARP.

La información expuesta en la presente comunicación se derivó de las respuestas recibidas y ha sido formulada en términos generales, sin establecer ningún tipo de vinculación individualizada con los nombres de las personas servidoras integrantes de la UARP; ni se hace referencia a la cantidad de personas que se manifestaron



## AUDITORÍA INTERNA

06 de mayo de 2026  
CARTA-SFE-AI-0048-2026  
Página 2 de 6

sobre determinados temas; lo anterior es importante, tomando en cuenta que la UARP está conformada además, de la jefatura, únicamente por tres analistas que ocupan puestos a nivel profesional.

Los aspectos sobre los cuales se formularon las preguntas que integraron el referido cuestionario se detallan en el documento adjunto a la presente comunicación (Anexo Único).

Se procede a compartir información general relacionada con cada uno de los aspectos consultados:

ASPECTO CONSULTADO	RESULTADO GENERAL
Sobre el resultado originado por el Grupo Especial designado por la OMC por la prohibición de importación de Aguacate a Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se tiene conocimiento del informe emitido (observaciones, debilidades y recomendaciones).</li><li>• No se ha participado en la realización de un diagnóstico sobre el citado informe.</li><li>• No se tiene conocimiento del diagnóstico realizado por COMEX en relación con el referido informe.</li><li>• No se tiene conocimiento de si las debilidades identificadas se corrigieron (de forma parcial o total) a través de las regulaciones internas aplicadas (procedimientos, instructivos y formularios).</li></ul>
Sobre capacitación e inducción requerida por el personal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tienen identificados los temas sobre los cuales se debe recibir capacitación.</li><li>• Dudas sobre la pertinencia y suficiencia de las regulaciones internas; por tal razón, con el fin de subsanar aspectos concretos, actualmente esos mecanismos están en proceso de actualización.</li></ul>
Sobre acceso a bibliografía	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acceso limitado a fuentes de información primarias de aceptación reconocida.</li><li>• Dificultad en la disponibilidad de bibliografía suficiente para fundamentar el resultado de la gestión.</li></ul>
Sobre las regulaciones internas para el establecimiento de medidas fitosanitarias (incluye confección y aprobación de ARP)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Poca claridad sobre cómo utilizar la matriz o cuadro para la evaluación de riesgo, su rango y probabilidades a la hora de confeccionar un ARP.</li><li>• Protocolos internos insuficientes para realizar ARP por producto, por plaga.</li></ul>



## AUDITORÍA INTERNA

06 de mayo de 2026  
CARTA-SFE-AI-0048-2026  
Página 3 de 6

ASPECTO CONSULTADO	RESULTADO GENERAL
Sobre la realización de ARP	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se asignó la realización de ARP en el periodo 2024 y 2025.</li><li>• Los ARP asignados se encuentran en diferentes estados de atención.</li><li>• Los analistas realizan ARP independientemente de la naturaleza del puesto que ocupan; en relación con este particular, existen criterios diferentes sobre esta facultad.</li></ul>
Sobre la gestión documental	<ul style="list-style-type: none"><li>• Existe claridad de cómo gestionar los expedientes técnicos que se generan producto de la aplicación del procedimiento PFS-EPC-PO-01 (versión 7) y los instructivos y formularios que lo integran.</li><li>• La instrucción girada por medio del oficio CV-ARP-SFE-006-2026 para mejorar la gestión documental fue implementada.</li><li>• Existe conocimiento de que la UARP no cuenta con la totalidad de expedientes emitidos durante el período 2018 al 2023.</li><li>• Los expedientes incompletos asociados al período 2018 al 2023, han generado en ocasiones dificultades al realizar la gestión.</li></ul>
Sobre la lista de plagas cuarentenarias	<ul style="list-style-type: none"><li>• La Lista de Plagas Cuarentenarias presenta inconvenientes con respecto a su conformación, integración y actualización, al considerar lo dispuesto en la NIMF 19.</li><li>• Se tiene claridad sobre el proceso que permite la actualización de la Lista de Plagas Cuarentenarias.</li><li>• La lista de plagas no se mantiene actualizada conforme lo dispuesto en la NIMF 19.</li></ul>

### COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

Ejercicios como el realizado por esta Auditoría Interna, podrían ser aspectos para considerar por la Administración Activa, con el fin de generar espacios que le permitan al personal integrarse y contribuir en la generación de insumos que faciliten la toma de decisiones y el mejoramiento continuo, vinculado con la actividad en la cual se desempeña.



## AUDITORÍA INTERNA

06 de mayo de 2026  
CARTA-SFE-AI-0048-2026  
Página 4 de 6

La UARP podría aprovechar la oportunidad de gestionar como equipo de trabajo, los diferentes aspectos descritos en la presente comunicación, así como cualquier otro, a efecto de generar las condiciones favorables de discusión y la identificación de oportunidades de mejora, que posibilite la adopción de medidas oportunas en beneficio de los intereses del SFE; propiciando con ello, un fortalecimiento de su clima organizacional y de la gestión, conforme a lo planificado.

### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando los términos de la presente comunicación, se requiere conocer la posición de la Administración.

Para la atención del presente requerimiento, se otorga un plazo de **15 días hábiles**.

Atentamente;

Henry Valerín Sandino  
Auditor Interno.  
**AUDITORÍA INTERNA**

HVS/SHV/JRG/FPR

Cc Sr. Nelson Morera Paniagua. Director Ejecutivo  
Sra. Arlet Vargas Morales. Subdirectora Ejecutiva.  
Archivo/Legajo



## AUDITORÍA INTERNA

06 de mayo de 2026  
CARTA-SFE-AI-0048-2026  
Página 5 de 6

### Anexo Único

#### Aspectos sobre los cuales se planearon las consultas que conformaron el cuestionario que fue aplicado

##### 1. Sobre el resultado originado por el Grupo Especial designado por la OMC por la prohibición de importación de Aguacate a Costa Rica

- 1.1. Conocimiento del informe emitido (observaciones, debilidades y recomendaciones relacionadas con la metodología que aplicó el SFE para generar los resultados de dos ARP, uno del año 2016 y otro del 2017).
- 1.2. Participación sobre el diagnóstico del citado informe.
- 1.3. Conocimiento del diagnóstico realizado por COMEX en relación con el referido informe.
- 1.4. Conocimiento de si las debilidades identificadas se corrigieron (de forma parcial o total) en las regulaciones internas aplicadas (procedimientos/instructivos/formularios)?

##### 2. Sobre capacitación e inducción requerida por el personal

- 2.1. Referencia de la capacitación que es requerida para reforzar conocimientos, a efecto de fortalecer la gestión.
- 2.2. Referencia sobre el dominio o no de lo establecido en el procedimiento para establecer requisitos fitosanitarios de importación para artículos reglamentados código PFS-EPC-PO-01 – versión 7 (y los instructivos y formularios que lo integran).
- 2.3. Referencia de la aplicación efectiva de las regulaciones internas y normas internacionales.

##### 3. Sobre acceso a bibliografía

- 3.1. Acceso a fuentes de información primarias de aceptación reconocida para consultar bibliografía necesaria para realizar su trabajo.
- 3.2. Dificultades para obtener documentos o fuentes de información actualizadas.
- 3.3. Disponibilidad de bibliografía suficiente para fundamentar el resultado de su gestión.

##### 4. Sobre las regulaciones internas para el establecimiento de medidas fitosanitarias (incluye confección y aprobación de ARP)

- 4.1. Claridad sobre cómo utilizar la matriz o cuadro para la evaluación de riesgo, su rango y probabilidades a la hora de confeccionar un ARP.
- 4.2. Suficiencia o no de protocolos internos para realizar ARP por producto, por plaga.



## AUDITORÍA INTERNA

06 de mayo de 2026  
CARTA-SFE-AI-0048-2026  
Página 6 de 6

- 4.3. Protocolo actual para realizar un ARP le resulta claro y fácil de aplicar.
- 4.4. Protocolos internos consideran la posibilidad de realizar consultas de criterios a un especialista.

### 5. Sobre la realización de ARP

- 5.1 Asignación de la realización de ARP en el periodo 2024 y 2025.
- 5.2 Estado de los ARP realizados en el periodo 2024 y 2025.
- 5.3 Puesto y cargo que ocupa contempla la función para realizar y oficializar un ARP.

### 6. Sobre la gestión documental

- 6.1 Claridad de cómo gestionar los expedientes técnicos que se generan producto de la aplicación del procedimiento PFS-EPC-PO-01 (versión 7) y los instructivos y formularios que lo integran (considera la administración de documentos a través de carpetas -incluye codificación y denominación de expedientes y documentos, almacenamiento, acceso y respaldo de información, etc.).
- 6.2 Estado de la implementación de la instrucción girada por medio del oficio CV-ARP-SFE-006-2026 para mejorar la gestión documental.
- 6.3 Conocimiento de que la UARP no cuenta con la totalidad de expedientes relacionados con ARP del período comprendido entre el 2018 al 2023.
- 6.4 Si la existencia de expedientes incompletos asociados a ARP (período 2018 al 2023), ha generado algún tipo de dificultad al realizar su gestión.

### 7. Sobre la lista de plagas cuarentenarias

- 7.1 Cuenta el SFE con una Lista de Plagas Cuarentenarias conformada, integrada y actualizada conforme lo dispuesto en la NIMF 19.
- 7.2 Claridad sobre el proceso que permite la actualización de la Lista de Plagas Cuarentenarias.
- 7.3 Cuenta con el acceso ágil y oportuno, a la documentación de al menos los últimos cinco que soporta la actualización de las plagas contenidas en la Lista de Plagas Cuarentenarias que se encuentra actualmente divulgada en la página web del SFE.